Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Laboral
Demandante (s):	PROTECCIÓN S.A.
Demandado(s):	CAICEDO Y GARCÍA SOLUCIONES S.A.S.
Radicación:	25269310300**120230007600**

Teniendo en cuenta la documental allegada por el apoderado de la parte demandante, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la constancia de notificación remitida a la demandada CAICEDO Y GARCÍA SOLUCIONES S.A.S.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que acredite el ACUSE de recibido por parte de la demandada a efectos de contabilizar términos.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 11, hoy 4 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Rafael Nunez Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72ad0c5a2b4de56646cf160c377156de479eff1334e0da670d8df0d250a6626d**

Documento generado en 02/04/2024 12:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica